



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 966/17

VISTO:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicio de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE OBRAS, MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.018.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable y cloacas, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.018.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resoluciones concordantes emanadas del ENRESS (Res. 646/11 y su modificatoria N° 1213/14), establecen el mecanismo y el formato para su presentación ante el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por la Cooperativa, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de Roldán, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Plan de Obras, Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.018 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda.- COPROL. El Plan ut supra mencionado forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Noviembre de 2.017.-